

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

20 DIC. 1978

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

ES

11

21

22

Numero	469249
FECHA DE PRESENTACION	

AI

PATENTE DE INVENCION

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL	62 PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
	FOSC	
54 TITULO DE LA INVENCION		
"SISTEMA DE CONDENA PARA CERROJO DE SEGURIDAD".		
71 SOLICITANTE (S)		
D. FRANCISCO ESTEPA GARCIA		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Costa Rica nº 12 MADRID		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
D. FRANCISCO GARCIA CABRERIZO		
N/Ref: O.G: 34077/G.G.		

La presente Memoria descriptiva tiene como fin la -
 declaración del objeto sobre que ha de recaer el privilegio de
 explotación industrial y comercial, exclusiva en el territorio
 nacional de una Patente de Invención conforme a la Legislación
 vigente en materia de Propiedad Industrial, que, según expresa
 5. el enunciado, trata de un sistema de condena para cerrojo de -
 seguridad, cuya novedad representa una evidente y sustancial -
 mejora sobre todo lo conocido por el estado actual de la técni-
 ca.

10. La finalidad del presente invento es mejorar las -
 condiciones de seguridad de los cerrojos accionados por bombi-
 llo, mediante la inclusión de un dispositivo que, a elección -
 del usuario, deja el cerrojo en posición libre o condenado.

El sistema que se preconiza permite predisponer el
 15. cerrojo a una posición de enclavamiento, cuando aquel está en
 posición de reposo, es decir, abierto mediante el accionamien-
 to de una pequeña palanquita, tras producir un giro de 90°, en
 cuyo momento no es posible "echar" o cerrar el cerrojo más que
 con la llave, de manera que éste no pueda ser abierto manual-
 20. mente por el interior, ya que la única manera de facilitar su
 desplazamiento de apertura es mediante la llave.

Este dispositivo hace imposible que, en la posición
 de condena, cuando el cerrojo está "echado" pueda ser manipula-
 do, aún cuando desde el exterior se practique un orificio por
 25. el que pasar la mano a través de una puerta para acceder al -
 dispositivo de condena, ya que éste queda enclavado.

Es de destacar que un cerrojo que comporte el siste-
 ma de condena que se preconiza puede, además, incorporar un -
 sistema de resbalón, así como disponer en la carcasa interior
 30. una ranura retentora de una cadena de seguridad, permitiendo -

de esta manera una serie de combinaciones de cerradura; es decir, únicamente resbalón y cerrojo, con cerrojo y ranura de cadena, ó con los tres elementos incorporados.

5. Con el fin de facilitar la interpretación más exacta del objeto sobre que ha de recaer el presente privilegio, en el plano adjunto, complementario de esta exposición, se representa una forma práctica para la realización industrial y únicamente a título de ejemplo y, por consiguiente, sin carácter exhaustivo sino meramente informativo.

10. En dicho plano:

La figura 1, representa una vista exterior de un cerrojo según la invención en tres posiciones.

15. La figura 2, corresponde a un despiece del sistema de bombillo con las piezas que constituyen el dispositivo de condena.

La figura 3, representa la barra del cerrojo desechado con el dispositivo de condena en posición libre.

La figura 4, muestra la barra echada, con el dispositivo de condena en posición de libre.

20. La figura 5, corresponde a una vista de la barra en posición de cerrojo abierto y el dispositivo de condena accionado.

La figura 6, muestra a la misma barra en posición echada con el dispositivo de condena accionado.

25. En las mencionadas figuras, las referencias corresponden:

1.- Pulsador.

2.- Soporte.

2^a.- Bajorelieve.

30. 2^a.- Realces.

- 3.- Barra.
- 3'- Entalladura.
- 4.- Palanca.
- 5.- Botón.
- 5. 6.- Piñón.
- 7.- Chaveta.
- 8.- Resorte.
- 9.- Bombillo.
- 10.- Carcasa.
- 10. 11.- Ranura retentora de cadena.

De acuerdo con la invención, el cerrojo comprende, según formas convencionales, una carcasa -10-, en cuya parte central se puede incorporar convencionalmente una ranura -11- corredera-retentora de una cadena de seguridad, la barra de cierre -3- y el correspondiente bombillo -9-.

En la parte frontal, y por debajo de la ranura -11- se ha previsto un orificio para el paso de un pulsador -1- sobre el que se monta la palanca -4-, que queda retenida por medio del botón -5-; este pulsador queda en disposición coaxial respecto del bombillo -9-, contenido en una pieza soporte -2- en el que se prevee un cajeadado o bajorelieve -2'- conjugado con la base del pulsador -1-, en forma de T, y sendos realces -2"- laterales, a ambos lados del cuerpo de la base del pulsador -1-; en una posición continua e inmediata se ha dispuesto un piñón -6- y una chaveta -7- conjugada con una muesca prevista en el cuello del citado piñón, solicitada por la acción de un resorte -8-, que junto con la chaveta quedan alojadas en el interior del bombillo -9-, constituyendo todo el conjunto el dispositivo de enclavamiento, con la colaboración de una muesca ó entalladura -3'- prevista en el canto de la ba-

rra -3-, cerca del extremo delantero y por la parte inferior, de manera que cuando dicha barra -3- quede situada en la posición de reposo o de cerrojo abierto, la citada entalladura -3'- venga a coincidir con la posición del pulsador -1-, de modo —
 5. que los brazos de la base en forma de T, queden enfrentados, — tal y como se representa en la figura 3.

De esta manera, estando la barra -3- descorrida, es to es, el cerrojo abierto, la palanca -4- ha de estar en posición vertical, para que el cerrojo quede libre, con lo que los
 10. brazos de la base del pulsador -1- quedan paralelos a la barra -3-, figura 1. Al echar la barra -3- desde el exterior, figura 4, se puede abrir el cerrojo desde el interior porque el soporte -2- presenta el rebaje -2'- conjugado con la base del pulsa
 15. dor -1-, con lo que es posible que éste pueda ser presionado — por medio del botón -5- y la palanca -4-. Dicho pulsador -1- — presiona la chaveta -7- venciendo la resistencia del resorte — -8- con lo que dicha chaveta -7- pierde la muesca practicada — en el cuello del piñón -6- y la barra por medio del tirador — posterior puede descorrerse desde el interior.

20. En estas condiciones, el dispositivo de condena del presente sistema funciona de la siguiente manera:

Estando la barra -3- descorrida, esto es, el cerrojo abierto, la palanca -4- ha de llevarse a la posición hori— zontal, figura 5, con lo que el pulsador -1- gira 90° sin nin—
 25. gún impedimento, puesto que los brazos de la base de dicho pul sador -1- hacen el recorrido por la muesca de traba -3'-, praq ticada en el canto de la barra -3-, preferentemente realizada por pletinas.

Al echar la llave desde el exterior, el cerrojo —
 30. queda en posición de condena, figura -6- porque la palanca -4-

no puede cambiarse de posición porque el pulsador -1-, al no coincidir con la muesca de traba -3- no puede maniobrar y ponerse vertical. Tampoco pueden ser presionados el botón -5-, palanca -4- y pulsador -1- porque los brazos de su base vienen a coincidir con los realces -2"- practicados en el soporte -2-. De esta manera, la chaveta -7- no se libera del cuello del piñón -6-, con lo que éste queda fijo e impide el movimiento de la barra -3-, la cual puede ser accionada únicamente por la propia llave y desde el exterior.

10. Únicamente se puede llevar a la posición de libre el cerrojo si previamente se abre con la llave desde el exterior y se lleva la palanca -4- a la posición vertical.

15. Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como un ejemplo de realización práctica del mismo, solamente cabe añadir que en dicho ejemplo es posible introducir cambios de materias, formas y disposición de sus elementos, siempre que tales alteraciones no supongan variación sustancial en el objeto reivindicado.

20. El solicitante se reserva el derecho de extender esta demanda a los países extranjeros, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud al amparo del Convenio Internacional para la protección de la Propiedad Industrial.

25. Igualmente, el solicitante se reserva el derecho de introducir en la presente invención cuantos perfeccionamientos sobre la misma puedan derivarse, mediante la solicitud de los correspondientes Certificados de Adición en la forma señalada por la Ley.

NOTA

30. La Patente de Invención, que se solicita por veinte años para España, de acuerdo con la vigente Legislación, debe

6.

rá recaer sobre: "SISTEMA DE CONDENA PARA CERROJO DE SEGURIDAD"
según las características esenciales de las siguientes:

5.

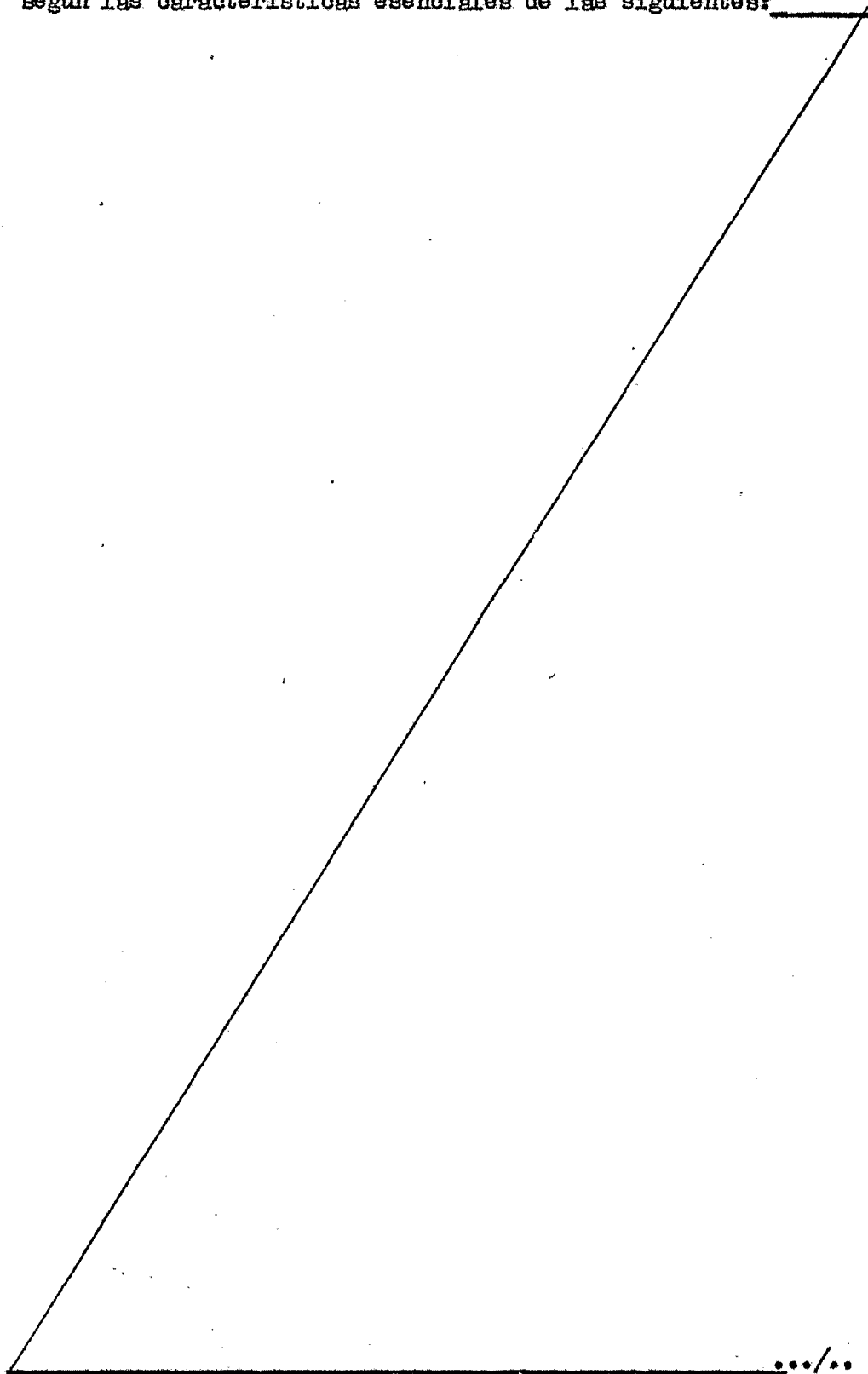
10.

15.

20.

25.

30.



REIVINDICACIONES

- 1.- Sistema de condena para cerrojo de seguridad, del tipo que comprende una barra, formada preferentemente por pletinas adosadas, accionada por bombillo desde el exterior,
5. caracterizado por la disposición coaxial respecto del bombillo de un pulsador pasante a través de la carcasa, dotado de una base en forma de T, y que se aloja en una pieza soporte - en que se prevee un cajeadado conjugado con la forma de dicha base, de manera que al ser presionado pueda desplazarse coaxial
10. mente para que la chaveta, que normalmente es accionada por el bombillo, se libere del piñón de arrastre de la barra, venciendo la resistencia de un resorte antagonista, con lo que dicha barra puede ser accionada libremente con la mano; dicho pulsador comporta una pequeña palanca que permite girarla manualmente de modo que pierda su coincidencia con el cajeadado -
15. del soporte, con lo que una presión no puede desplazarlo y, como consecuencia, el piñón queda trabado por la chaveta y la barra queda bloqueada para un accionamiento manual, pudiendo ser accionado únicamente desde el exterior por medio de la correspondiente llave.
- 20.

- 24.- Sistema de condena para cerrojo de seguridad, según la anterior reivindicación, caracterizado porque en el canto inferior de la barra se prevee una entalladura que viene a coincidir, cuando dicha barra está en posición de cerrojo abierto, con los brazos de la forma de T de la base del pulsador, los cuales, en posición de desenclavamiento están yuxtapuestos con el canto de la barra, permitiendo dicha entalladura efectuar el giro del pulsador a la posición de enclavamiento y trabado del piñón de arrastre.
- 25.

30. 3.- Sistema de condena para cerrojo de seguridad,

8.

según anteriores reivindicaciones, caracterizado porque en la carcasa puede arbitrarse una ranura para poder acoplar un accesorio de cadena retentora de seguridad.

4.- Sistema de condena para cerrojo de seguridad, según anteriores reivindicaciones, caracterizado porque dicho sistema puede ser incluido en cerrojos con o sin dispositivo de resbalón.

5.- Sistema de condena para cerrojo de seguridad, según anteriores reivindicaciones, caracterizado porque dicho sistema puede ser incluido en cerrojos cuya carcasa no comporte medios de retención de cadenas de seguridad.

6.- SISTEMA DE CONDENAS PARA CERROJO DE SEGURIDAD.

Según queda sustancialmente descrito en la presente memoria que consta de ocho hojas, escritas a máquina por una sola cara y acompañada de dibujos.

Madrid, 27 ABR. 1978

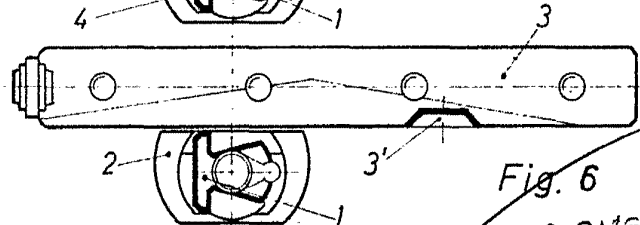
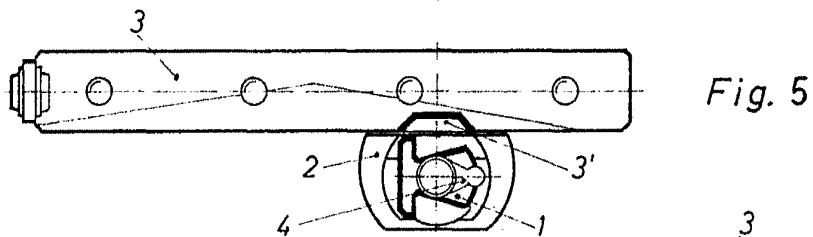
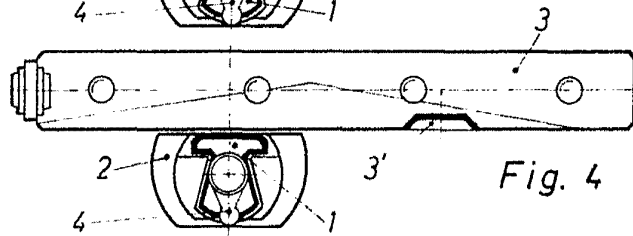
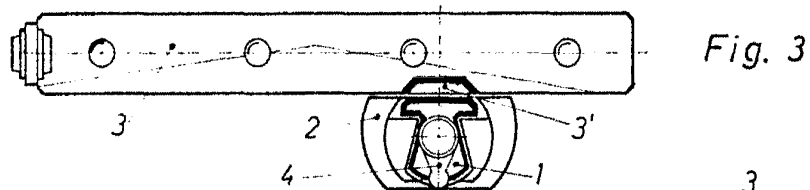
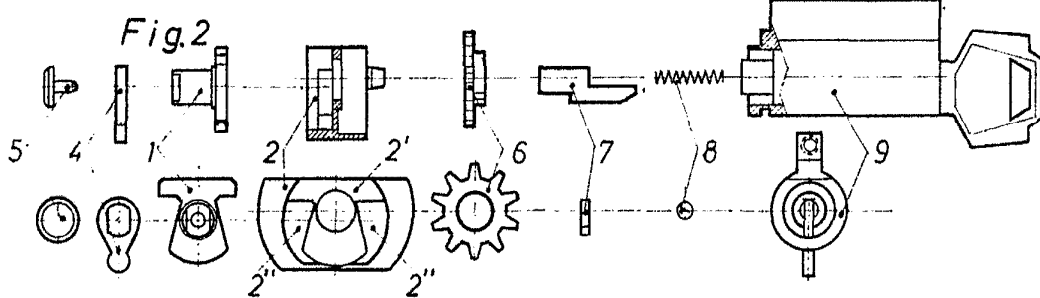
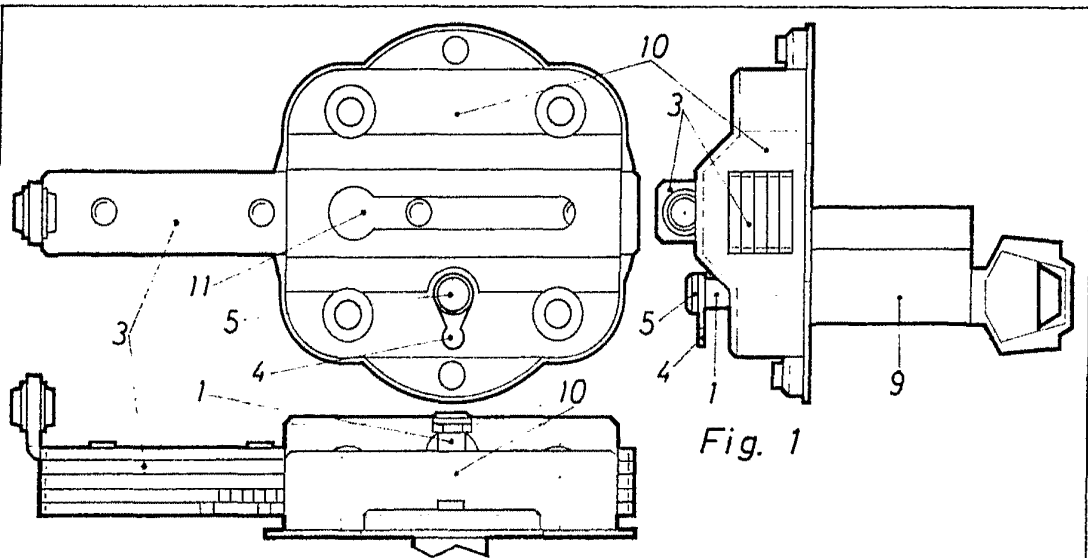
D. FRANCISCO ESTEPA GARCIA

P.P.

FRANCISCO GARCIA CABRERIZO

P.P.

Firmado: M.^a Dolores Jorquera



Escala variable

Madrid
P.P.
FRANCISCO GARCIA CARRERIZO
P.P.
Firmado: M.^a Dolores Jorquera